ACTA DE INICIO
CONVENIO No. 52012972026 de 2026

En el municipio de Tumaco – Nariño, a los Once (11) días del mes Septiembre del año 2026, se reunieron **EIDIS MONICA RODRIGUEZ QUIÑONES** representante Legal de la **ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco y** por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** Regional Nariño, Centro Zonal Tumaco **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES**, Supervisor (a) del Convenio que a continuación se describe, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACIÓN del convenio, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO No.	**1297 DE 2026**	**FECHA DE CONVENIO**	**11**	**SEPTIEMBRE**	**2026**

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.

CONTRATISTA:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO NIT No** 840001036-7

El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($633.392.600)** discriminados de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del **ICBF: SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($603.231.048)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 117026 del ocho (8) de septiembre de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos:

b) Aporte de la **E.S.E Centro Hospital Divino Niño: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.161.552,00)**, equivalente a 5%, representados en los siguientes conceptos:

Capacidad instalada de Talento humano e infraestructura física del CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE para el proyecto, como parte integral de mejorar y servir con calidad a la población referenciada del punto Intramural.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

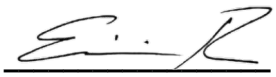
Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

PLAZO El Plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2026. A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

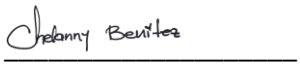
SUPERVISOR O INTERVENTOR:
Nombre: **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES**
Dependencia: Centro Zonal Tumaco

OTROS
El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones del Convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en San Andrés de Tumaco, a los once (11) días del mes de Septiembre del año 2026.



Firma CONTRATISTA



Firma SUPERVISOR
CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES

proyectó: Marina.T.